



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



2

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 028 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de consejo celebrada el día jueves 07 de marzo del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejo Regional, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, "organiza su trabajo en Comisiones", siendo simultáneamente un derecho y obligación de los Consejeros Regionales "integrar las Comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", según lo establecen el artículo 14, literal b) y artículo 16, literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. En concordancia con ello, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2009-RMDD/CR, se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual establece que las Comisiones deben estar integradas por tres miembros, y deberán contar con un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Que, a través del Pedido N° 025-2024-GOREMAD-CR/ECLC, el Consejero Regional Edgar Clint LOPEZ CORNEJO, propone la conformación de la comisión investigadora encargada de fiscalizar, respecto al otorgamiento de vales para la adquisición de alimentos por el monto de S/ 500.00 soles al personal del Proyecto Especial Madre de Dios (PEMD), lo que podría generar riesgos en el ordenamiento jurídico, transparencia y legalidad de las actuaciones en la administración pública".

Que, se tiene como premisa fáctica el otorgamiento de vales para adquirir alimentos por el monto de S/. 500.00, en el ámbito administrativo del Proyecto Especial Madre de Dios, en aparente contravención al ordenamiento jurídico vigente, que prohíbe expresamente a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales y otros entes públicos, "el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas,



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, con las mismas características señaladas anteriormente" (Art. 6 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023); concordante con el inciso 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al principio de legalidad, hecho que requiere un debido esclarecimiento, a cargo de una Comisión investigadora.

Que, en el contexto de su labor fiscalizadora, compete al Consejo Regional, entre otros, "Fiscalizar, la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés regional" (literal k) del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Investigadora encargada de esclarecer debidamente e informar al Pleno, el otorgamiento presuntamente irregular, de vales para la adquisición de alimentos por el monto de S/ 500.00 soles, al personal del Proyecto Especial Madre de Dios (PEMD), la cual estará integrada por los siguientes miembros del Consejo Regional:

Presidente: Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO
Secretario: Venancio BENAVIDES CCAMA
Vocal: Augusto TOMAYLLA HUAMANÍ

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO